que se le haga la consulta en los terminos expres
remitiendo testam.to que lo acredite, expresando
la quota que se señala, y de que fondo. En su
inteligencia acordo, que en atencion a no haber fondo
destinado para ello, ni otra cosa mas que el deseo
de asegurar la correspond.a a expensas de los mis
mos S.es y por el tiempo de su voluntad, parece no
deberse seguir el plan que se propone: que siempre
que por los S.es Directores Grales se libre orden
para extraer la quota necesaria al conducto
de algun fondo publico, se fomentara la correspon
diencia, se cumpliran mas pronto las ordenes
superiores, se hara la consulta que se previene
y este Ayuntam.to les dara las devidas gracias
de lo que se librara testimonio que se remitira
por mano del citado Admin.or
con lo que se concluyo este Ayuntam.to que
firman y señalan dhos S.es como acostumbran
dos fe.

Libre el testimonio mandado el dho dia y lo remite al Admin.or en Caravaca

D.n Antonio Gines Ferm.z Capel

D.n Jose Marsilla de Teruel

D.n Joaquin Lopez

D.n Blas Marsilla Capel

Salvador Sanchez

Antonio Fern.z Collados

Antonio Fran.co Gonzalez Sanchez

Dos fe que el dos del mismo mes con asist.a del Ayuntam.to
pleno, el clero, y mucho Pueblo se celebro misa con Dia
cono, y Ass.or manifiesto, y se hicieron las preces determi
nadas por la Yglesia

Ayuntam.to { En la Villa de Bullas a veinte y siete
de Junio de mil ochoc.s ocho, concurrieron a
las salas consistor.s de ella los S.es D.n Antonio
Gines Ferz Capel Alcalde ord.o por su mag.d, D.n
Joaquin Lopez, D.n Fran.co Gimenez, y D.n Gonza